



**Dirección General de  
Salud Animal**

Nº de Oficio B00.02.01.01.01.-0253.- **1053** -2021

Ciudad de México a **31 MAR 2021**

**ÓRGANOS DE COADYUVANCIA Y ESTABLECIMIENTOS  
REGULADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA A TRAVÉS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL  
PRESENTES**

Hago referencia a mi similar N° B00.02.01.01.01.-1005.-4607-2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, a través del cual, debido a la contingencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, se otorgó ampliación de vigencia de los trámites de aprobación y autorización como órganos de coadyuvancia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) en materia zoonosológica, acuícola y pesquera, así como a la regulación de establecimientos y productos veterinarios para uso en animales terrestres y acuáticos o bien para consumo por éstos, cuya vigencia de autorización se encuentre en el periodo comprendido del 26 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

En ese sentido, como parte de los planes y acciones que garanticen la continuidad de la operación y el cumplimiento de las funciones encomendadas al Senasica en materia zoonosológica, acuícola y pesquera, a través de ésta Dirección General a mi cargo y con el objetivo de proporcionar seguridad jurídica, se les comunica que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción I y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13, 14 fracciones IV, V, VI y X, 16 fracciones XV, III, V, XVII, XXIV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones normativas vigentes, ésta Unidad Administrativa, a fin de respetar las medidas implementadas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad COVID-19, **ha determinado otorgar una ampliación de vigencia de autorizaciones, aprobaciones, registros, certificados de buenas prácticas de manufactura y dictamen de calidad anual, hasta el 30 de junio de 2021;** no obstante, una vez que se levante el estado de contingencia sanitaria que prevalece en nuestro País por la citada enfermedad, **se restaurarán y resolverán los procesos de los trámites antes referidos.**

Sin embargo, para el caso de los órganos de coadyuvancia, éstos deberán ingresar sus solicitudes de aprobación y/o autorización en el *Sistema de Aprobación y Autorización de*





Nº de Oficio B00.02.01.01.01.-0253.-

**1053** -2021

Órganos de Coadyuvancia, tal como se establece en las bases y requisitos de las convocatorias publicadas en la página electrónica institucional del Senasica:

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/modulo-de-aprobacion-de-organos-de-coadyuvancia-111409>

No omito señalar que lo anterior, no les exime de cumplir con trámites, documentos, requerimientos o bien con disposiciones que emitan otras autoridades.

Finalmente, se les exhorta para que, en todo momento, se respeten los derechos humanos y se conduzcan con ética, profesionalismo y responsabilidad en su actuar como coadyuvantes de la del Senasica y que debido a la contingencia sanitaria que aún prevalece en nuestro País por la COVID-19, se tomen las medidas necesarias, para evitar poner en riesgo su salud, la de las personas trabajadoras y las familias que residen en las diferentes entidades federativas de la República Mexicana, donde brindan sus servicios.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COV/0-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2020; el *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*; el *Decreto por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* publicados en el DOF el 24 de marzo de 2020; el *Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2020; *ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus Órganos Administrativos Desconcentrados* publicado en el DOF el 17 de abril de 2020 como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19; *ACUERDO por el que se modifica por segunda ocasión el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y*

ca





**Dirección General de  
Salud Animal**

Nº de Oficio B00.02.01.01.01.-0253.-

**1053**

-2021

*combate de la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el DOF el 28 de abril de 2020 y el ACUERDO por el que se modifica por tercera ocasión el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el DOF el 26 de mayo del 2020.*

Instrumentos jurídicos, a través de los cuales se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado, instrumenten planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones relacionadas con la mitigación, el control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y que en todo momento se garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras.

Sin más sobre el particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente  
El Director General**

**MVZ Juan Gay Gutiérrez**



- C. c. p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Presente
- LIC. MARCO ANTONIO RAMÍREZ VELÁZQUEZ. - DIRECTOR GENERAL JURÍDICO. - Presente
- DR. JORGE LUIS LEYVA VÁZQUEZ.- DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA.- Presente
- QFB AMADA VÉLEZ MÉNDEZ. - DIRECTORA GENERAL DE INOCUIDAD, AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA. - Presente
- QFB. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RUIZ.- DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA.- Presente
- MVZ MAURICIO FLORES VILLASUSO.- DIRECTOR DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA.- Presente
- MVZ MIGUEL ÁNGEL CASTILLO MANGAS. - DIRECTOR DE CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS. - Presente
- MVZ FERNANDO RIVERA ESPINOZA. - DIRECTOR DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES. - Presente

MEGR/LRG/RRG

